



En Sevilla desde las dieciséis y treinta horas del día veintiseis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, en el salón de actos de la Escuela de Formación Profesional, y en primera convocatoria celebró sesión ordinaria el Consejo de Empresa, en cumplimiento del artículo setenta del Reglamento, con asistencia del Presidente Don Baldomero García Doncel y de los vocales Don Antonio González Adalid; Don Camilo Estallón Corregosa; Don Emilio Pardo Sáñez; Don Ramón González y Fernández-Palacios; Don Juan M^a de Castruñaga y García de la Calzada; Don Jesús López Gallego; Don Manuel González Reyes; Don José M^a Teodoro Pérez; Don Francisco Damián Solgado; Don Rafael Llamada Martínez; Don Juan María Pérez y Don José Villanéal Chunchón, con arreglo al siguiente orden del día:

1^o - Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior

2^o - Reglamento Régimen Interior

3^o - Ruegos y Preguntas

Leída el acta de la reunión anterior fue aprobada por unanimidad. -

El Sr. Presidente informa de las decisiones adoptadas por Dirección en relación con las propuestas enviadas que en resumen fueron las siguientes:

Considera aceptable la creación de una Biblioteca, pero no considera conveniente su instalación en los soborales de comedores, como se propone, a cuyo fin se está estudiando el lugar más idóneo.

Referente a la propuesta de la "Organización de los Deportes" decide que estando en estudio la creación de un campo de Deportes, en terrenos del Cortijo de Cuartó, que se van a adquirir próximamente, ha cursado instrucciones a la Sección de Personal, para que le sea presentado un estudio económico del

mismo así como instalación de locales y personal necesario, no creyendo absolutamente necesario el sueldo de médicos que se propone por el Jurado, aunque espera nueva información para decidir lo más conveniente. -

A continuación el Sr. Presidente dió a conocer un informe de la Sección de Contabilidad, informando de que en lo sucesivo se efectuará una sola liquidación al mes a los operarios, pagandolos mensualmente por medio de tickets. -

Seguidamente se procede al estudio y discusión del Reglamento de Regimen Interior, quedando aprobado lo articulo primero al catorce ambos inclusive, segun se indican: Capitulo I. - Artículo 1º = Este Reglamento de Regimen Interior se redacta de acuerdo con el artº 188 del Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Lidenometalurgica de veintisiete Julio mil novecientos cuarenta y seis, y por el que se regirá la Factoria. -

Artículo 2º = Ambito temporal. - Las presentes normas empezaran a regir a partir del siguiente día de su aprobacion por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla. -

Capitulo II. - Organización de la Factoria. - Jerarquía.

Artículo 3º = Para organización técnica, administrativa y practica del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección de la Factoria. - La Factoria expedirá en los lugares de trabajo, un ejemplar de este Reglamento, para conocimiento general. -

Artículo 4º = Disposiciones genericas. - Las clasificaciones para el personal designadas en este Reglamento, son meramente enunciativas, y no supone por parte de la Factoria, la obligación de tener provistas todas las categorías enumeradas.

Capitulo III. - Sección 1º. - Del Personal.

Artículo 5º = Clasificación general. - El personal que preste sus servicios en esta Fábrica, se clasificará en los siguientes grupos profesionales: A) Obreros. - B) Empleados.

Artículo 6º = Clasificación personal obrero. - Este personal comprenderá los siguientes subgrupos:

- a) Pinches
- b) Peones.
- c) Especialistas
- d) Aprendices
- e) Profesionales o de oficio
- f) Operario verificador.

Artículo 7º = Clasificación personal empleado. Este personal se clasificará en los siguientes subgrupos:

- a) Subalternos
- b) Administrativos
- c) Cicuicos
- d) Puntos y Cicuicos industriales
- e) Tuguileros, licenciados.

Artículo 8º = Subalternos. - El personal indicado en este subgrupo, y sin que indique prorelación de categoría, se dividirá:

- a) Choferes
- b) Guardas jurado.
- c) Vigilantes
- d) Adeausas
- e) Cocineros.
- f) Botones
- g) Personal de economato
- h) Celepuista
- i) Porteros
- j) Reprodutor de planos.
- k) Enfermeros.

Artículo 9º = Subgrupo Administrativo: Este personal quedará dividido en:

- a) Aspirantes
- b) Auxiliares
- c) Oficiales de 2ª
- d) Oficiales de 1ª
- e) Jefes de 2ª
- f) Jefes de 1ª

Artículo 10º = Clasificación del Personal Técnico = Este personal quedará dividido en: técnico de taller; técnico de oficina; técnico de laboratorio; personal sanitario y docente; técnico de gangas, banco en prueba y jefe de dique.

Técnicos de Taller: Comprenderán esta categoría los siguientes:

- a) Capataces de peones ordinarios
- b) Capataces especialistas
- c) Preparador de trabajos.
- d) Técnico Verificador
- e) Encargados
- f) Maestros de 2ª
- g) Maestros de Taller
- h) Jefe de Taller
- i) Ayudante de Ingeniero
- j) Ayudante de Ingeniero jefe

Técnicos de Oficina: Comprenderán esta categoría los siguientes:

- a) Aspirantes
- b) Auxiliares
- c) Calcador
- d) Fotógrafo
- e) Delineante Naval de 2ª
- f) Delineante Naval de 1ª
- g) Delineantes proyectistas
- h) Ayudante Ingeniero Proyectista

Técnicos de Laboratorio: Comprenderán esta categoría los siguientes:

- a) Auxiliares

b) Sualistas 2^a

c) Sualistas 1^a

d) Jefe de Laboratorio

Personal Sanitario: Integran esta categoría los siguientes:

B) Médicos: los que poseyendo el título de licenciado en medicina y cirugía, ejercen sus funciones de una manera diaria, normal y regular, durante toda la jornada, rigiendo para fijación de la remuneración que le corresponda, lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 Junio 1949. -

b1) Practicantes. - En este personal quedan comprendidos los practicantes que ejercen sus funciones de una manera diaria y normal en la Factoría. -

Personal Docente. - En este personal queda comprendido: Maestro de Enseñanza Primaria. -

Técnicos de gauculas, banco en punta y jefe de Dique. Integran este subgrupo, los que a continuación se indican:

a) Contramaestro de dique

b) Capitán de Dique

c) Capitanes y primeros maquinistas

Artículo 11^o = Peritos y Técnicos Industriales. - Se recoge en este Reglamento lo dispuesto en la Orden de 18 Junio de 1955 considerando que integran este grupo los técnicos que hallándose en posesión del título español de Peritos y Técnicos Industriales, han sido contratados para el ejercicio de su profesión a fin de desempeñar en la fábrica, taller, laboratorio, oficina técnica, etc. las funciones propias de los estudios realizados.

Artículo 12^o = Ingenieros y Licenciados. - Este subgrupo está integrado por:

a) Licenciados: Son los unidos a la Factoría en virtud de relación laboral concertada a consecuencia

del título universitario y siempre que su cometido lo ejere, de una manera diaria, normal y regular, durante toda la jornada. -

b) Ingenieros. - Los que se hallen en posesión del título español de tales, y habiendo sido contratados para ejecutar funciones propias de los estudios resalados, ejerean sus funciones de una manera diaria, normal y regular, durante toda la jornada.

Sección 3ª = Definición de Categorías y enumeración de los productos comprendidos en cada una de ellas.

Artículo 13º = Púchicos = Son los operarios mayores de 14 años y menores de 18, que realizan labores de características análogas a los que se fijan a los peones.

Artículo 14º = Peones = Son aquellos operarios mayores de 18 años que ejecutan trabajos para cuya realización únicamente se requiere la oportación de un esfuerzo físico y de atención. -

Con los otros particulares de la Ley de Guatánaga y dipor en contra, en la aprobación del artículo séptimo, ya que consideran se está siguiendo criterio deferentes en la aprobación por el Pleno de asunto idones al indicarse en el artículo 8º que el orden establecido no indica prelación de categoría y no hacerse constar en el séptimo. -

En ruego. Prequintas el Sr. Gonzales Rojas, manifiesta se haga constar en acta el informe de la Comisión de Comedores por la gran mejora observada, en la marcha de Comedores durante el presente mes, uniéndose el Pleno a la felicitación de la Comisión.

El Sr. Pedroto solicita se vuelva a insistir cerca de Contabilidad sobre el retraso de la distribución de listas de cobro en Gradad.

El Sr. Gonzales y Ferrandez Palacios propone que

debido al accidente sufrido por el autobús de empleados, propone sea revisado el material con más detenimiento y se entere las aglomeraciones del personal, así como la sustitución inmediata del chofer debido al estado nervioso que presenta.

Informa que estando en la actualidad celebrándose ejercicios espirituales en Factoría y que éstos se están celebrando solo para operarios, solicita fueran de carácter general.

Solicita que en caso de que no sea aceptado el sueldo de médicos que se indica en su propuesta de Organización de los Deportes, colabore Clínica estrechamente haciendo constar en fichas y proma recuocamientos los deportes que pueden dedicarse los productores que lo practiquen.

Informa que en un viaje que ha realizado reciente-mente, ha podido apreciar en sus visitas a distintas Empresas de varios puntos de España, que existe un problema acuciante de falta de productividad, y que tan pronto reciba unos informes que tiene solicitado, presentará un estudio más completo sobre esto extremos.

Don Gregorio García Castillejo, Jefe de la Oficina Central de Métodos, presenta al Pleno un estudio detallado, acompañado de croquis y elementos de trabajo, de la organización y desarrollo de dicha Oficina, solicitando la colaboración leal de todo el personal de Factoría, ya que una vez que esta Organización sea puesta en práctica, redundará en beneficio de la productividad y de los operarios.

N. su mas que tratar se levantó la sesión, de lo que con el P. B. del Sr. Presidente, como Secretario doy fe.

El P. B.
El Presidente.
Muñoz

Hoplalleg